



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 087-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 28 de junio de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2018-ANA-AAA.TIT.ALA.RM, de fecha 28.06.2018, ingresado con CUT N° 113081-2018, el mismo que fue elaborado por la Administración Local de Agua Ramis, respecto a la formulación y actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Comité de Usuarios de Agua Quillipampa Puente Pata Larancahuani, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el literal f) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que las Administraciones Locales de Agua, tienen la función de aprobar, administrar y mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece: Las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común, en función a los derechos otorgados, en el marco de las políticas y normas que dicta la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo con la Ley y el Reglamento. En adelante se les denominará: "Operadores de Infraestructura Hidráulica"; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA "Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica", considera que el Operador es la entidad pública o privada que presta el Servicio de Suministro o el Servicio de Monitoreo y Gestión, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un determinado sector hidráulico;

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA "Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada", se ha instruido el procedimiento, habiéndose cumplido con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° de la citada Resolución;

Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Ramis, ha emitido el Informe Técnico N° 019-2018-ANA-AAA.TIT.ALA.RM, del 28.06.2018, recomendando:

- Aprobar el **"Inventario de la Infraestructura Hidráulica Menor de Riego Larancahuani"**, del Comité de Usuarios de Agua Quillipampa Puente Pata Larancahuani, ubicada en el subsector hidráulico Tintiri, del sector hidráulico Menor Crucero - Azangaro;
- Disponer se realice acciones de supervisión de manera programada o inopinada, y dar cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA;
- Remitir a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la ANA, y la AAA Titicaca, una copia digital del inventario de infraestructura hidráulica aprobado, de conformidad al artículo 12° de la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA.



Ing. Jaime David Quispe Huanacuni
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP RAMIS

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48°, literal f) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA; de designación del Administrador Local de Agua Ramis;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el "Inventario de la Infraestructura Hidráulica Menor de Riego Larancahuani", del Comité de Usuarios de Agua Quillipampa Puente Pata Larancahuani, ubicado en el subsector hidráulico Tintiri, del sector hidráulico Menor Crucero - Azangaro, conforme a las características geométricas e hidráulicas siguientes:

Resumen de bocatomas, tomas, canales principales y secundarios:

Nombre del Subsector Hidráulico	BOCATOMAS			TOMAS			CANAL DE DERIVACIÓN			
	Nombre	Permanente	Rústico	Nombre	Permanente	Rústico	Nombre	Revestido (Km)	Sin Revestir (Km)	Total (Km)
Tintiri	Puente Pata	1	-	-	-	-	Puente Pata	0,300	1,700	2,000

Resumen de Obras de Arte:

Nombre del Subsector Hidráulico	Alcantarilla	Aforador	Puente		Caidas	Acueductos	Conducto Cubierto	Canoa	Aliviadero	Partidor
			Vehicular	Peatonal						
Tintiri	-	-	7	6	-	-	-	1	-	-

a) Descripción de obras de captación.

La Infraestructura Hidráulica Menor de Riego Larancahuani, del Comité de Usuarios de Agua Quillipampa Puente Pata Larancahuani, ubicada políticamente en el distrito y provincia de Azángaro, departamento de Puno, cuenta con 01 captación permanente margen derecha del río Surupana cuyas características geométricas e hidráulicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Nombre de la Fuente de Agua	Nombre	Bocatoma								Nombre del Canal de Derivación	Caudal (m ³ /s)		Observaciones
			Localización	Fecha de Construcción	Margen	Tipo	Estado	Material	Diseño	Operación				
												Progresiva	Coordenadas Este Norte	
1	Río Surupana	Puente Pata	0+000	385164 8360162	1990	Derecho	Pe	R	C	Puente Pata	-	0,040		

Nota: Tipo: Pe (Permanente), Sr (Semi Rustico), y R (Rustico); Estado: B (Bueno), R (Regular) y M (Malo); Material: C (Concreto), M (Mampostería) y O (Otros)

b) Descripción de obras de derivación o conducción.

La Infraestructura Hidráulica Menor de Riego Larancahuani, del Comité de Usuarios de Agua Quillipampa Puente Pata Larancahuani, cuenta con 01 canal derivación de material de concreto de sección rectangular y canal de derivación rustico a lo largo de toda su longitud, registrándose las características referenciales del inicio del canal en el cuadro siguiente:

N°	Nombre del Canal	Coordenadas				Número de Usuarios	Área Bajo Riego (Ha)	Volumen otorgado según Derecho de Uso del agua	Características del Canal							Observaciones	
		Inicio		Final					Tipo	Material	Estado	Caudal (m ³ /s) Operación	Características		Longitud del canal (Km)		
		Este	Norte	Este	Norte								B (m)	H (m)			Revestido
1	Puente Pata	385164	8360162	384836	8359816	15	3,13	-	R	C	M	0,04	1,10	0,80	0,300	1,700	canal rectangular

Nota: Tipo: R (revestido), T (tierra) y O (otros), y R (Rustico); Estado: B (Bueno), R (Regular) y M (Malo); Material: C (Concreto), M (Mampostería) y O (Otros)

c) Descripción de obras de arte.

La infraestructura hidráulica menor de riego Larancahuani, se registró (01) canoa, (06) puentes peatonales y (07) puentes vehiculares en todo el sistema de riego.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, "Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada", así como el realizar las acciones de supervisión, conforme al artículo 13° de la referida Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, con una copia digital del Inventario aprobado, copia a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc. Arch
JDQH/



Ministerio de Agricultura y Riego
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Ramis

ING. Jaime David Quispe Huamancuni
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.P. 84998